



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1713-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

06 AGO. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 92398-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 191-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J, de fecha 01 de junio de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 191-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0129-2005 MA-ADTR-J, otorgada a favor de QUISPE CHICOMA AURELIA, respecto a la unidad operativa Cod: 01155.02, TALAMBO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: SAPO CARMONA MERCEDES para el predio con código catastral 01155.02, TALAMBO; con un área bajo riego de 1.20000 ha. y un volumen de agua de 17380.10200 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Jequetepeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla.

Que, mediante Notificación N° 226-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Jequetepeque y la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 080-2018-ANA-AAA.JZ-AT/MACL, concluye que:

- El procedimiento debe ser encauzado como modificación de derecho de uso de agua.
- La ALA Jequetepeque, ha otorgado licencia de uso de agua superficial para uso agrario, por cambio de titular del predio, en las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 191-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Jequetepeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1713-2018-ANA-AAA JZ-V

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 268-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 191-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Mercedes Sapo Carmona, para el predio Talambo con código catastral 01155.02 y área bajo riego de 1.20 ha., proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Talambo Zaña, L1 TP-4, L2 Palo II y L3 Malca, predio ubicado en el Bloque de Riego TP4, con código PJET1201-B43, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talambo, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Chépén, provincia de Chépén y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
SAPO CARMONA MERCEDES	26682848	TALAMBO	01155.02	675 279	9 205 163	1.20	25 071

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
01155.02	1 169	1 674	1 169	2 783	3 933	3 259	2 615	2 853	2 120	1 179	1 040	1 278	25 071

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 191-2018 ANA-AAA JZ-V.ALA.J, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Mercedes Sapo Carmona, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talambo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Victor Valentín Pineda Sampen
DIRECTOR